



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ernesto Abraham Gil Sierra
Demandado	S48 Tower y Otros
Radicado	05001-40-03-013-2018-00458-00
Auto	Sustanciación N° 422
Asunto	Requiere a cesionaria

Atendiendo a la facultad que le asiste a la cesionaria **Ana Trinidad Mazo Mejía** de intervenir como litisconsorte del anterior titular, conforme lo consagrado en el artículo 68 del C. G. P., esta despacho la requiere, para que indique si se hará presente, si a bien lo considera, en la audiencia programada para el próximo 24 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., que se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Para lo cual deberá proporcionar una dirección electrónica donde le se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada.

En el evento que no sea posible la conexión virtual, así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

Es de advertirle a la cesionaria que, por tratarse de un proceso de menor cuantía, deberá comparecer al proceso por conducto de abogado inscrito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 029 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 21 DE FEBRERO
DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

A.

05001 40 03 013 2018 00458 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ee4c7fd5ff4193424c79d56d1ad4be19e0008498410702b6221cfb31134f08**

Documento generado en 18/02/2022 01:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>